



RESOLUCION No. CSJCUR18-35
Miércoles, 14 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.944.350 de Socorro, encontrándose ocupando el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaita – Santander, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con destino al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo y grado.

Que frente a la solicitud de traslado en comentario, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R. Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto en favor de la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN mediante Oficio CJO17-2658 del 29 de septiembre de 2017.

Que, mediante Oficio No. 0165 de fecha 1° de febrero de 2018, radicado ante esta Corporación el 05 siguiente, el señor JULIAN DAVID CANASTO NARVAEZ, Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2018, signada por la doctora ADRIANA PAOLA PEÑA MARIN, titular de esa oficina judicial, mediante la cual se accede al traslado solicitado por la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN, disponiéndose en el mismo acto su nombramiento en el cargo de Citadora Nominado Grado 03 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, en propiedad.

Que con el mismo oficio, fue arrimada copia del Acta de Posesión de la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN en el cargo de Citadora Nominada Grado 03 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, suscrita el 1° de febrero de “2017” (sic). (se entiende 2018 conforme a la Resolución de nombramiento).

Que, como quiera que se trata de un traslado horizontal de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial de la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN, por tanto debe procederse ahora a efectuar dicho trámite.

X Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LUZ STELLA INFANTE DURAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.944.350 de Socorro, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03, DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

X

JASS/AIss.